

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-02/2022, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 3033, de fecha 20 de diciembre de 2019, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-08/2020, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el año 2020”, a la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de US \$43,776.00 sin incluir IVA, en concepto de comisión anual, lo que equivale a un monto mensual de hasta US \$3,648.00 sin incluir IVA, y autorizar las erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones, hasta por un monto total de US \$627,082.83 sin incluir IVA, para un plazo contractual, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio al 31 de diciembre de 2020, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2020.

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 3081, de fecha 11 de diciembre de 2020, Junta Directiva autorizó prorrogar el contrato suscrito con la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2020, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el año 2020”, correspondiente al año 2021, por el plazo contractual vigente, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales.

Asimismo, Junta Directiva mediante el Punto Tercero del Acta número 3119, de fecha 8 de octubre de 2021, autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-42/2019, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL”.

A continuación se detalla el requerimiento de personal y los montos mensuales y anuales presupuestados para el año 2022.

N° de lote	Nombre del lote	Área	N° de personal	Total por lote (US \$)
1	Puerto de La Unión	Personal de Seguridad Física	11	7,830.00
		Personal de Operaciones y Mantenimiento	16	10,040.00
		Personal de Dirección y de Administración	11	8,955.00
2	FENADESAL	Personal Administrativo	2	1,475.00
		Personal de Mantenimiento, Limpieza de Instalaciones y Museo	4	2,790.00
TOTAL				31,090.00

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-02/2022, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando la necesidad de contratar para el Puerto de La Unión y FENADESAL, el servicio de recurso humano para realizar las actividades administrativas, operativas, de mantenimiento y seguridad de las instalaciones portuarias y ferroviarias, la Gerencia de Administración de Personal y Desarrollo del Recurso Humano de Oficina Central, considera necesario gestionar el requerimiento de los servicios de administración de recurso humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, que permitirá dotar a dichas empresas de CEPA del recurso humano idóneo y necesario, a fin de mantener la operatividad en condiciones favorables y optimizar los costos de operatividad.

En consecuencia, la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, como Consolidadora Institucional, por medio de memorando GADRH-232/2022, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de los Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el año 2022.

Para promover dicho servicio, las empresas elaboraron las siguientes requisiciones de compra:

Empresa	No. Requisición	Monto (US\$)	Monto (US \$) CON IVA
Puerto de La Unión	6/2022	108,000.00	122,040.00
	7/2022	121,000.00	136,730.00
	21/2021	93,960.00	106,174.80
FENADESAL	13/2022	51,180.00	57,833.40
	TOTAL	374,140.00	422,778.20

Por el monto total de la asignación presupuestaria, dicho proceso debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2, del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

Así mismo, se considera que:

- Anualmente CEPA contrata los servicios recurrentes, entendidos estos como aquellos servicios de uso frecuente y periódicos en sus empresas, que son necesarios para una administración eficiente de los servicios prestados por la Autónoma.
- Los servicios prestados por CEPA son de interés público ya que son brindados a miles de usuarios anualmente, y son indispensables para garantizar la eficiente movilidad del País.

- En aras de realizar una planificación anticipada en la contratación de los servicios recurrentes y garantizar a los usuarios de CEPA contar con los servicios todos los días, es necesario iniciar los procesos de servicios recurrentes para el año 2022.

La UACI verificó que las requisiciones para esta licitación, cuentan con la certificación presupuestaria de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento de los artículos 10 literal e) y 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 10 literal e), 11, 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2, del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y los Lineamientos para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Compras de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, como Consolidador Institucional, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-02/2022, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-02/2022, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.
- 2° Autorizar al Presidente, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2021, “Suministro de Materiales de Ferretería para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Vigésimosexto del Acta número 3033, de fecha 20 de diciembre de 2019, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2019, “Suministro de materiales de Ferretería para las empresas de CEPA, para el Año 2019”, de la siguiente manera: señora MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ, un monto total de US \$9,197.06 sin incluir IVA; PROINDECA, S.A. DE C.V. representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, un monto total de US \$1,721.33 sin incluir IVA; VIDUC, S.A. DE C.V. representada legalmente por el licenciado Eduardo Enrique Duch Morales, un monto total de US \$20,742.86 sin incluir IVA; INFRASAL, S.A. DE C.V. representada legalmente por la ingeniera Elizabeth de Jesús Rodríguez de Contreras, un monto total de US \$1,175.56 sin incluir IVA; CECOFESA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Aníbal de Jesús Zuniga, un monto total de US \$11,494.76 sin incluir IVA; FREUND, S.A. DE C.V. representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, un monto total de US \$16,863.44 sin incluir IVA; WORLD SALES, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Mauricio Enrique Miguel Chavarría, un monto total de US \$37,648.60 sin incluir IVA y FYSDO, S.A. DE C.V. representada legalmente por el señor Wilfredo Aguilar Cortez, un monto total de US \$8,730.35 sin incluir IVA; autorizar la disminución de cantidades de los ítems que están dentro del 20% Lote 1 - Puerto de Acajutla requisición N° 307/2019 ítems 37, 197, 202, 203, 207, 208, 248, y 287; Lote 2 – Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez requisición N° 347/2019, ítem 49; Lote 2 – Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez requisición N° 368/2019, ítems 40, 51, 58 y 62; y declarar desiertos los ítems que sobrepasan el 20% de la asignación presupuestaria Lote 1 - Puerto de Acajutla requisición N° 307/2019, ítems 83, 88, 129, 130, 200, 218, 219, 220, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 239, 240, 272, 280, 281, 303, 305 y 306; Lote 2 – Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez requisición N° 278/2019, ítems 7, 38, 49, 55, 56, 59 y 87; Lote 2 – Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez requisición N° 347/2019, ítems 42, 76 y 77; Lote 2 – Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez requisición N° 368/2019, ítems 6 y 24.; Lote 3 - Puerto de La Unión requisición N° 84/2019, ítem 48; para un plazo contractual de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Para el presente año, el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyeron el suministro de materiales de ferretería, dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2021, aprobada por Junta Directiva, mediante el Punto Sexto del Acta número 3097, de fecha 21 de mayo de 2021, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2021, “Suministro de Materiales de Ferretería para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla cuenta con diferentes estructuras metálicas como: defensas de muelles, puertas de acceso, cercos perimetrales, bandas transportadoras, trompos de recepción, torres de tránsito de bandas e iluminación, básculas pesacamiones, entre otros; así como, equipos operativos, dentro de los cuales figuran: grúas portacontenedores, remolcadores, montacargas, spreaders, almejas, tolvas, Unidad de Carga, etc., los cuales son vitales para el normal desarrollo de las actividades operativas de este puerto; no obstante, debido al tiempo de servicio, al ambiente y la constancia del uso, al cual se exponen, presentan un deterioro normal en los mismos, el cual debe ser atendido oportunamente. Así mismo, se cuenta con una red de sistema de agua potable, sistema contra incendio, 468 artefactos sanitarios: mingitorios, lavamanos e inodoros, los cuales requieren mantenimiento preventivo en forma oportuna. En ese sentido, y con el fin de conservar, estos sistemas y equipos, en buen estado de funcionamiento, así como prolongar su vida útil, las secciones del Departamento de Mantenimiento, trabajan diariamente para garantizar su preservación, permitiendo las condiciones idóneas de funcionamiento que, asegure la continuidad de las operaciones portuarias.

De igual manera, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para poder realizar labores de mantenimiento tanto preventivo como correctivo en sus instalaciones, en áreas de albañilería, carpintería, aire acondicionado, suministro de agua potable, sistemas de aguas residuales, estacionamientos, transporte de equipajes, fontanería, rotulación, obra de banco para estructuras, necesita la adquisición de materiales diversos clasificados como de ferretería, entre los que se pueden mencionan: tornillos, lámina, electrodo, ángulos, tubos, selladores elásticos, cerraduras, alambre, herramienta menor y materiales de PVC, etc.

Así mismo, el Puerto de La Unión tiene establecidos planes de mantenimiento, por lo que necesita contar con materiales de ferretería, para conservar y prolongar la vida útil de la infraestructura portuaria.

Por lo antes expuesto, el Gerente del Puerto de Acajutla, el encargado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a través de memorandos GOC-678/2021, MT-PLU-105/2021 y DMAIES-215/2021, respectivamente y requisiciones:

No	Empresa	Requisición	Monto US \$ Sin Incluir IVA	Monto US \$ IVA incluido
1	Puerto de Acajutla	303/2021	254,162.00	287,203.06
2	Puerto de La Unión	91/2021	5,679.87	6,418.25

No	Empresa	Requisición	Monto US \$ Sin Incluir IVA	Monto US \$ IVA incluido
3	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	234/2021	13,102.68	14,806.03
		298/2021	1,760.00	1,988.80
		343/2021	10,392.15	11,743.13
		347/2021	280.00	316.40
		507/2021	9,870.30	11,153.44
		509/2021	13,792.14	15,585.12
TOTAL US\$			309,039.14	349,214.23

Solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el Suministro de Materiales de Ferretería para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el cual por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y Lineamientos para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Compras de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla, el encargado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2021, “Suministro de Materiales de Ferretería para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2021, “Suministro de Materiales de Ferretería para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-38/2021, “Suministro de Repuestos para Carretillas Porta Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Alejandro Carbajal Lizano, por el monto de US \$42,849.60 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO contado a partir de la orden de inicio.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3115, de fecha 10 de septiembre de 2021, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-38/2021, “Suministro de Repuestos para Carretillas Porta Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Por medio de notas referencia UACI-1055/2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.
2. PHOENIX TRADING, S.A. DE C.V.
3. RECOM, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$43,032.66 IVA incluido.

La recepción de ofertas se realizó el 1 de octubre de 2021, recibándose las siguientes ofertas:

N°	OFERTAS	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
1	COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.	44,030.00
2	RECOM, S.A. DE C.V.	23,616.80
3	PHOENIX TRADING, S.A. DE C.V.	14,784.00

Posterior a la fecha de recepción de ofertas, se verificó que los ofertantes no formaran parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-38/2021, “Suministro de Repuestos para Carretillas Porta Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Alejandro Carbajal Lizano, por el monto de US \$42,849.60 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO contado a partir de la orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en la Sección II de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas.

En el numeral 8.2 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, se requirió la presentación de la Declaración Jurada, Solvencia Tributaria y otros documentos legales, obteniéndose el siguiente resultado:

La sociedad RECOM, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de los Datos Generales, Declaración Jurada y otros documentos legales, no así con la Solvencia Tributaria.

La sociedad PHOENIX TRADING, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de Otros Documentos Legales; no cumple con la presentación de los Datos Generales, Declaración Jurada y Solvencia Tributaria.

El numeral 10 de la Sección I, establece que no es subsanable, la omisión de la presentación de la Solvencia Tributaria, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, no procede continuar con la evaluación de las ofertas presentadas por las sociedades RECOM, S.A. DE C.V. y PHOENIX TRADING, S.A. DE C.V.

En cuanto a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., se verificó que cumplió con la presentación del formulario de Datos Generales, Declaración Jurada, Solvencia Tributaria y con la documentación legal, requeridos en los numerales 8.1, 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, por lo que procede sea evaluada técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

En la evaluación técnica se determinó que la oferta de la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la Carta Compromiso, requerida en el numeral 8.3 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, por lo que procede continúe siendo evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se efectuó la evaluación económica de los ítems ofertados.

El inciso segundo del numeral 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, establece que: “El evaluador podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y se encuentre dentro del 20% del monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso, tal como se establece en el literal c) del numeral 3 de esta Sección.”

En razón de lo anterior, considerando que el precio ofertado en relación al ítem 1 “Ruedas de goma gris de polipropileno”, excede en 16.07% la asignación presupuestaria y las cantidades permiten su disminución, se procede a disminuir la cantidad de 672 a 578 unidades.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión, el solicitante recomienda que la oferta de la sociedad Comunicaciones Globales, S.A. de C.V., es conveniente para los intereses de la CEPA, detallando a continuación los ítems a adjudicar.

CEPA				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		MONTOS OFERTADOS POR COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.		EVALUACIÓN
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$	
1	Ruedas de goma gris de polipropileno	578	unidad	56.00	37,632.00	65.00	37,570.00	La oferta se encuentra dentro de la asignación presupuestaria
2	Wheel Axel (Eje de Rueda)	50	Unidad	9.00	450.00	7.00	350.00	El precio ofertado es menor de la asignación presupuestaria por US\$2.00 lo que equivale a 22.22% menos
TOTAL SIN IVA					38,082.00		37,920.00	
IVA					4,950.66		4,929.60	
TOTAL CON IVA					43,032.66		42,849.60	

La oferta económica es menor por US \$162.00 equivalente a 0.43% menos de la asignación presupuestaria, por lo que de acuerdo a lo indicado en los numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión, el solicitante, recomienda adjudicar a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., por ser su oferta técnica y económicamente conveniente para los intereses de la CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior el solicitante del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-38/2021, “Suministro de Repuestos para Carretillas Porta Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Alejandro Carbajal Lizano, por el monto de US \$42,849.60 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO contado a partir de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-38/2021, “Suministro de Repuestos para Carretillas Porta Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Alejandro Carbajal Lizano, por el monto de US \$42,849.60 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la licenciada Idania Mariela Rivas Cruz, Encargada del Parqueo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefa UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 2 al contrato suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2020, “Suministro de combustible en cupones impresos y a granel para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2020”, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$156,881.45, de la siguiente manera: Lote N° 1 “Combustible en cupones impresos” hasta por un monto de US \$5,681.45 (incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), equivalente a un 19.35% y el Lote N° 2 “Combustible a granel” hasta por un monto de US \$151,200.00 (no incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), equivalente a un 16.99%, manteniendo invariables el resto de las cláusulas contractuales.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 3033, de fecha 20 de diciembre de 2019, Junta Directiva adjudicó con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2020, la Licitación Abierta CEPA LA-07/2020, “Suministro de combustible en cupones impresos y a granel para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2020”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., representada legalmente por el señor Leobardo Juan González y Adán, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 o a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N° y nombre del lote	Cantidad	Monto US \$
Lote 1. Combustible en cupones impresos	5,143 cupones genéricos, es decir para canjear por Gasolina Regular o Aceite Diésel	US \$29,366.53, con valor nominal por cupón de US \$5.71 y un costo para CEPA a razón de US \$5.71 por cupón, incluye los impuestos (IVA, FOVIAL Y COTRANS).
Lote. 2 Combustible a Granel	19,120 galones de Gasolina regular y 392,164 galones de Aceite Diésel	US \$890,144.24 precio que no incluye los impuestos (IVA, FOVIAL Y COTRANS).

El contrato fue suscrito el 10 de enero de 2020, y la orden de inicio se consideró efectiva a partir del 13 de enero de 2020.

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 3078, de fecha 11 de noviembre de 2020, Junta Directiva autorizó la prórroga al contrato suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2020, “Suministro de combustible en cupones impresos y a granel para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2020”, correspondiente al año 2021, por el plazo contractual vigente, para el Lote N° 1 “Combustible en cupones impresos” por un monto de US \$16,330.60 (monto incluye Impuestos IVA, FOVIAL y COTRANS) y para el Lote N° 2 “Combustible a granel” US \$889,421.04 (Monto no incluye impuestos IVA, FOVIAL y COTRANS, manteniendo invariables el resto de las cláusulas contractuales.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 2 al contrato suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2020, “Suministro de combustible en cupones impresos y a granel para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2020”, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$156,881.45, de la siguiente manera: Lote N° 1 “*Combustible en cupones impresos*” hasta por un monto de US \$5,681.45 (incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), equivalente a un 19.35% y el Lote N° 2 “Combustible a granel”, hasta por un monto de US \$151,200.00 (no incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), equivalente a un 16.99%, manteniendo invariables el resto de las cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El suministro de combustible para las empresas de CEPA en las modalidades a Granel y en Cupones impresos es de carácter indispensable para el normal desarrollo de las actividades de la Comisión; el tipo a granel, es destinado para equipos operativos, tales como: camiones medianos de salvamento, remolcadores, montacargas, grúas, Unidades de Carga (UCA), camiones de salvamento, tractores para chapoda, camiones de volteo, así como en plantas eléctricas de emergencia; por otra parte, el suministro de combustible bajo la modalidad de cupones es utilizado para la flota de vehículos operativos, administrativos y motocicletas para las áreas de apoyo en mensajería en Oficina Central.

Para el año 2021, el Puerto de Acajutla y Oficina Central, aumentó el consumo de combustible, de acuerdo a las siguientes razones:

a) **Combustible a granel:**

Para el **Puerto de Acajutla**, el incremento del consumo de combustible se debe principalmente a la carga movilizada hasta el mes de agosto del año 2021, es decir, es mayor en comparación con la carga movilizada en el año 2020.

Al mes de agosto de 2021, se ha movilizado en Granel Sólido 32,972.71 TM, Carga General 280,065.54 TM, y la de Contenedores es de 167,322.43 TM; y con relación a los servicios que se están prestando en el año 2021, se ha proyectado un crecimiento mayor comparado con el año 2020, las grúas Post Panamax, en el año 2020 hasta agosto solo fueron asignadas en 65 buques y para ese mismo período en el 2021 han sido asignadas en 77 buques, representando solo para esos equipos un incremento del 16%.

b) **Combustible en cupones impresos**

El suministro de combustible de **Oficina Central**, bajo la modalidad de cupones canjeables en las estaciones de servicios del país, por un valor nominal de US \$5.71 (Aceite Diésel o Gasolina Regular), tienen un consumo promedio mensual para el 2021, de 495 cupones, es decir 17 cupones diarios, y a partir del 20 de septiembre restan 102 días para finalizar el año, tomando dichos datos se requiere para lo que resta del año 2021, un total de 1,734 cupones, considerando que al 20 de septiembre se cuenta con una existencia de 1,000 cupones, se obtiene un déficit de 734, el resto serían para cubrir algún incremento imprevisto en la demanda.

En cuanto al Puerto de La Unión, FENADESAL y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, no solicitaron incremento debido que cuentan con existencias para finalizar el año 2021.

El Administrador de Contrato, mediante Nota Ref. DA-124/2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, consultó al contratista UNO EL SALVADOR, S.A., su disposición para incrementar cantidades de combustible al contrato vigente bajo las mismas condiciones contractuales, para el Lote 1: Suministro de Cupones Impresos o Electrónicos y Lote 2: Suministro Combustible a Granel; manifestando mediante nota de fecha 18 de septiembre de 2021, su aceptación en modificar el contrato correspondiente, para incrementar cantidades de suministro a granel para el Puerto de Acajutla y cupones impresos para Oficina Central.

En cuanto a la calidad del suministro y ejecución del contrato se ha desarrollado con excelencia, sin ninguna variación a lo establecido en los documentos contractuales, según lo indicado en las Evaluaciones del Desempeño de Contratista a esta fecha, emitidas por el administrador del contrato.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo del monto contractual vigente más la modificativa solicitada:

N° y nombre del lote	Contrato original		Modificativa N° 1 (contrato vigente de la prórroga)		Modificativa N° 2			Nuevos Montos incluida la Modificativa 2	
	Cantidad	Monto US \$	Cantidad	Monto US \$	Cantidad	Monto US \$	Incremento %	Cantidad	Monto US \$
Lote 1. Combustible en cupones impresos	5,143	29,366.53	2,860	16,330.60	995	5,681.45	19.35	3,855	22,012.05
Lote. 2 Combustible a Granel (GASOLINA)	19,120	890,144.24	18,800	889,421.04	0	151,200.00	16.99	18,800	889,421.04
Lote. 2 Combustible a Granel (DIESEL)	392,164.00		392,164.00		70,000			462,164	151,200.00
Total US \$		919,510.77		905,751.64		156,881.45			1,062,633.09

La modificación del contrato suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., es por un monto total de US \$156,881.45, y se resume de la siguiente manera: Lote N° 1 “Combustible en cupones impresos” hasta por un monto de US \$5,681.45 (incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), equivalente a un 19.35% y el Lote N° 2 “Combustible a granel” hasta por un monto de US \$151,200.00 (no incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), equivalente a un 16.99%, manteniendo invariables el resto de las cláusulas contractuales.

En ese sentido, el Administrador de Contrato, mediante memorando DA-448/2021, de fecha 6 de octubre de 2021, y requisiciones de compra N° 340/2021 del Puerto de Acajutla y 157/2021 de Oficina Central, solicitó a la UACI, gestionar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITANTE	LOTE 1* Combustible en cupones impresos (Oficina Central)			LOTE 2** Combustible a granel (Puerto de Acajutla)			Total US \$
	Cantidad de cupones genéricos	US \$ por Cupón	Total US \$ (incluye IVA y FOVIAL)	Cantidad en galones	US\$ por Galón	Total US\$ (no incluye IVA y FOVIAL)	
	Regular/Diésel			Diésel			
OFICINA CENTRAL	995	5.71	5,681.45				156,881.45
PUERTO DE ACAJUTLA				70,000	2.16	151,200.00	

*Montos incluyen Impuestos (IVA, FOVIAL y COTRANS)

**Montos sin incluir Impuestos (IVA, FOVIAL y COTRANS)

Para el lote 2, el presupuesto promedio es a razón de US \$2.19 por galón de diésel (precio que no incluye IVA, FOVIAL y COTRANS). En el contrato deberá establecerse según precio de referencia publicado por el Ministerio de Economía (MINEC), el cual puede fluctuar semanalmente de acuerdo al comportamiento del mercado internacional.

El artículo 83-A de la LACAP, establece lo siguiente: *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas”*.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 11, 17, 18, y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo 75 de su reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 2 al contrato suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2020, “Suministro de combustible en cupones impresos y a granel para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2020”, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$156,881.45, de la siguiente manera: Lote N° 1 “Combustible en cupones impresos” hasta por un monto de US \$5,681.45 (incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), equivalente a un 19.35% y el Lote N° 2 “Combustible a granel” hasta por un monto de US \$151,200.00 (no incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), equivalente a un 16.99%, manteniendo invariables el resto de las cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 2 al contrato suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2020, “Suministro de combustible en cupones impresos y a granel para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2020”, en el sentido de incrementar el monto contractual en US \$156,881.45, de la siguiente manera:
 - a) Lote N° 1 “Combustible en cupones impresos” hasta por un monto de US \$5,681.45 (incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), equivalente a un 19.35%, manteniendo invariables el resto de las cláusulas contractuales.
 - b) Lote N° 2 “Combustible a granel” hasta por un monto de US \$151,200.00 (no incluye IVA, FOVIAL y COTRANS), equivalente a un 16.99%, manteniendo invariables el resto de las cláusulas contractuales.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificativa del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe de la UACI y al Administrador del Contrato, para que gestionen ante el contratista, la respectiva ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo monto contractual.